



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0085-2016-A-MDVA

Vista Alegre, 15 de Marzo del 2016.

VISTO: El Expediente N° 003 del 04 de Enero del 2016, presentado por don Nemecio Obregón Medina en su condición de PRESIDENTE de la Asociación de Vivienda “Sector Nueva Esperanza del Valle de Taruga” del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, quien solicita la aprobación del Plano Perimétrico y Plano de Lotización; conforme a los documentos técnicos adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre la Autonomía, expresa textualmente que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Código Civil en su artículo 923°, precisa que: *“La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley”*;

Que, conforme al artículo 73° literal d), de la Ley N° 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas de las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación urbana, Acondicionamiento territorial, Renovación urbana, Infraestructura urbana o rural básica, Viabilidad, Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es deber del Alcalde: defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos;

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDVA su fecha 11 de Febrero del 2013 se ha dispuesto la anexión a la zona urbana y designación de zonificación para cambio de uso dentro del Distrito de Vista Alegre;

Que, por Informe Técnico N° 150-2016-AT-HEGM-MDVA, El Asesor Técnico de éste Municipio – Bachiller Ing. Civil Hernán Edilberto García Mendoza; ha opinado en relación al



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

pedido que nos ocupa; que, es PROCEDENTE lo solicitado; máxime, si se encuentra ubicado dentro de la Jurisdicción del Distrito de Vista Alegre y dentro de la Zona de Expansión Urbana como esta establecido en el plano de zonificación del Plan Director aprobado mediante Ordenanza N° 0011-99-AMPN de la Municipalidad Provincial de Nasca y Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDVA del Distrito de Vista Alegre;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y VISAR el Plano Perimétrico y Plano de Lotización de la Asociación de Vivienda "Sector Nueva Esperanza del Valle de Taruga" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, representada por su presidente don Nemecio Obregón Medina; **Y QUE REVISADO LOS PLANOS, TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- EL terreno que ocupa la Asociación "Sector Nueva Esperanza del Valle Taruga" De Vista Alegre se ubica al Noreste del CC.PP. Taruga, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.
Entre las Coordenadas Este : 508852.0034 - 509141.2000 y
Coordenadas Norte : 8352098.2900 - 8352170.3488
- La Asociación y la Junta Directiva actualmente se encuentra Inscrita, en los Registros Públicos de Nasca y está reconocida por la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.
- El Ministerio de Cultura a través del Informe N° 09-2015-MRMR-APAI-DDC-ICA/MC, concluye que NO ALTERA NINGUNA ZONA ARQUEOLOGICA, pero recomienda presentar un Plan de monitoreo Arqueológico, comprometiéndose los moradores hacerlo paralelamente a la Aprobación de su Lotización.

LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS

El terreno ocupado por la ASOCIACION SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL VALLE DE TARUGA colinda:

- Por el Norte : Con Terrenos Eriazos.
- Por el Sur : Con una Trocha Carrozable.
- Por el Este : Con terrenos Eriazos.
- Por el Oeste : Con Terrenos Eriazos.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS :

Según las colindancias antes descritas el terreno ocupado, Está limitado por los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Por el Norte:

Vértices A-B-C

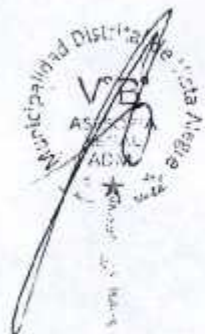
Está conformado por una línea quebrada de dos tramos:

Tramo A-B de 158.95 ml.

Tramo B-C de 103.42 ml.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

**Por el Sur:**

Vértices D-E-F-G

Está conformado por una línea quebrada de tres tramos:

Tramo D-E de 135.38 ml.

Tramo E-F de 62.74 ml.

Tramo F-G de 100.45 ml.

Por el Este:

Vértices C-D

Está conformado por una línea recta C-D= 65.12 ml.

Por el Oeste:

Vértices G-A

Está conformado por una línea recta G-A= 15.40 ml.

Perímetro:

La suma de los lados es de 641.46 ml.

Area:Dentro de las medidas perimétricas se encierra un área de Catorce mil doscientos cuaretisiete, con veintiún decímetros cuadrados (14247.21 m²)**LOTIZACION.-**LA ASOCIACION SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL VALLE DE TARUGA, Tiene un Área de 14247.21 m², distribuido de la siguiente manera:

Área de Vivienda	5277.87 m ²
Área de Educación	321.37 m ²
Área de Otros Fines	408.32 m ²
Área de Parque-recreación publica	1397.92 m ²
Área de vías y circulación	6841.73 m ²

TOTAL	14247.21 m²

LA ASOCIACION SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL VALLE DE TARUGA, se encuentra dentro de Zonificación del Uso del tipo R3; con Densidad 250 Hab/ha.

Sobre el terreno descrito se ha lotizado 33 lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Nº de lotes para vivienda	= 27 lotes
Nº de lotes para Educación	= 01 lotes
Nº de lotes para Otros Fines	= 03 lotes
Nº de lotes para Parques - Recreación Publica	= 02 Lotes

Distribuidos en siete (07) Manzana de la siguiente manera:





ASOCIACION SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL VALLE DE TARUGA

CUADRO MEMORIA DESCRIPTIVA

Distrito : Vista Alegre

Provincia: Nasca

Dpto: Ica

Linderos

NORTE : Colinda con la Calle Taruga, en línea recta con 29.87 ml.

SUR : Colinda con la Calle Nueva Esperanza, con una línea quebrada de dos tramos, 1° tramo=10.30 ml, 2° tramo= 19.70 ml.

ESTE : Colinda con la calle Agustin Lancho, con una línea recta de 20.00 ml.

OESTE : Colinda con la calle San Carlos, con una línea recta de 19.95 ml.

NZANA: F

EA: 616.63 M2

Fecha : Noviembre - 2015

LINDEROS N°	ÁREA M2	FRENTE		COSTADO DER. ENTRANDO		COSTADO IZQ. ENTRANDO		FONDO	
		Linderos	Long. (m.l.)	Linderos	Long. (m.l.)	Linderos	Long. (m.l.)	Linderos	Long. (m.l.)
1	616,63 616,63	Calle Nueva Esperanza	10.30+19.70	Calle Agustin Lancho	20,00	Calle San Carlos	19,95	Calle Taruga	29,87



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Vº Bº
Asesor
León
Alcalde
Miguel
Gerente

CUADRO DE MANZANAS

CUADRO DE RESUMEN DE LOTES

Manzanas	Lotes (Und)	Área (m ²)	
A	9	1717.04	
B	9	1788.26	
C	5	987.00	
D	4	985.57	
E	3	1018.28	
F	1	616.63	
G	2	492.70	
TOTAL	7	33	7405.48



RESUMEN DE CUADRO DE AREAS (m²)

AREA DE VIVIENDA	5277.87
AREA DE EDUCACION	321.37
AREA DE PARQUES - RECREACION PUBLICA	1397.92
AREA DE OTROS FINES	408.32
AREA DE VIAS DE CIRCULACION	684.173
AREA BRUTA DEL TERRENO	14247.21



Municipalidad Distrital de Vista Alegre



CUADRO DE APORTES				
AREA BRUTA			AREAS (M ²)	
AREA DE VIVIENDA			14247,2 M ²	
			3277,87 M ²	
APORTES	REGLAMENTO		PROYECTO	
	PORCENTAJE (%)	AREAS (M ²)	PORCENTAJE (%)	AREAS (M ²)
AREA DE EDUCACION	2,00	284,94 M ²	2,26	327,87 M ²
AREA PARQUE - RECREACION PUBLICA	8,00	1139,72 M ²	9,61	1377,80 M ²
AREA DE OTROS FINES	2,00	284,94 M ²	2,67	426,32 M ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante de la Asociación de Vivienda "Sector Nueva Esperanza del Valle de Taruga" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, para su conocimiento y fines. **HAGASE** de conocimiento a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Córtez
ALCALDE